CONTRATO N° 179/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 - "ADQUISICIÓN DE FREEZER DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD" I.D. N° 339.260.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con **Cédula de Identidad N° 1.357.138**, **Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por Resolución DGRRHH N°1545 de fecha 11 de mayo de 2018 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.O.C. N° 1369**, de fecha 11 de diciembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,**por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A. Ruc N° 80026564-5,** domiciliada en Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con **Cédula de Identidad N° 816.225**, según **Transformación de Sociedad Esc. N° 21**, otorgado por la **Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. N° 745**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÒN DIRECTA N° 14/2018 - "ADQUISICIÓN DE FREEZER DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD", CON I.D. N° 339.260** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE FREEZER DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **339.260.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 14/2018 - "ADQUISICIÓN DE FREEZER DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.O.C. N° 202,** de fecha 27 de marzo de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs 86.988.000** (Guaraníes ochenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil).-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Chaco Internacional S.A.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Monto Total Iva Incluido
1	FREEZER PARA LABORATORIO	**CONGELADOR DE TEMPERATURA BAJA PARA LABORATORIO**, tipo vertical, capacidad mínima de 360 litros, rango de temperatura -50 a -86°c o mejor, con estantes de acero inoxidable, 3 como mínimo. Para 220 V y conexión con descarga a tierra, sin trasformador externo, estructura metálica satinada, con pintura secada al horno resistente a la corrosión o similar construcción acorde a las normas internacionales pantalla digital para lectura de temperatura, alarma audible de seguridad por desvió de temperatura frío seco perilla de selección de temperatura con rueda para traslado. con ups acorde al equipo con conexión a USB para descarga directa de datos registrados memoria integrada manual de operaciones y un manual de servicio técnico a usuarios y a técnicos correspondientes, garantia escrita por 1 año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la instalación, garantizar la existencia de repuestos y accesorios en el mercado por lo menos de 5 años después de la adquisición.	UNIDAD	UNIDAD	1	INDREL	BRASIL	86.988.000	86.988.000
								TOTAL ADJUDICADO	**86.988.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.-

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000001069004001 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF),donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).

Plazo de entrega. La entrega de los bienes adjudicados se realizará a los **90 (noventa) días hábiles** contados desde la recepción de la Orden de Compra, por parte del proveedor.

Las Órdenes de Servicios serán emitidas por: **EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD**

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MARIO SEGOVIA
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Chaco International S.A.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en:
El LABORATORIO CENTRAL DE SALUD
Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Escurra
Teléfono:(021) 292653.- 294999 **Contacto:** Lic. Arturo Núñez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **Laboratorio Central de Salud,** asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario Nº 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a **28 (veinte y ocho) días** posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: **1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados** o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes MAYO y año 2018.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
Chaco Internacional S.A.

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE
Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.